

**ACTA N° 411.** Lugar, fecha y hora de inicio. Mediante plataforma digital Zoom y bajo modalidad mixta remota y presencial a los seis días de octubre de 2021, siendo horas 16:05, el Consejo Asesor de la Magistratura abre su sesión cuatrocientos once, bajo la presidencia de la **Dra. Eleonora Rodríguez Campos. Asistentes: Leg. Marta Najjar** (Suplente por la mayoría parlamentaria); **Leg. Nadima Pecci** (Suplente por la minoría parlamentaria); **Dr. Luis José Cossio** (Titular por los magistrados del Centro Judicial Capital); **Dra. Malvina Seguí** (Titular por los magistrados de los Centros Judiciales Concepción y Monteros); **Dr. Esteban Padilla** (Titular por los abogados del Centro Judicial Capital); **Dr. Diego Vals** (Titular por los abogados de los Centros Judiciales Concepción y Monteros); **Dr. Carlos Sale** (Suplente por los magistrados del Centro Judicial Capital); **Dr. Edgardo Sánchez** (Suplente por los magistrados de los Centros Judiciales Concepción y Monteros), **Dra. Claudia Córdoba** (Suplente por los abogados del Centro Judicial Capital); y **Dr. Luis Marquetti** (Suplente por los abogados de los Centros Judiciales Concepción y Monteros). En la presente sesión se toma versión taquigráfica de las manifestaciones efectuadas por los miembros del Consejo por parte del Cuerpo de Taquígrafos de la H. Legislatura de Tucumán. En caso de que un consejero lo requiera expresamente se dejará constancia en el acta de la manifestación en cuestión.

ORDEN DEL DÍA: De acuerdo a lo dispuesto en los artículos 7, 13 inciso d) y concordantes del reglamento interno del Consejo Asesor de la Magistratura el orden del día para la sesión n° 410 y que fuera remitido anteriormente a los Sres. Consejeros es el siguiente: 1. Designación de Consejeros para la firma. 2. A consideración acta de la sesión anterior. 3. Concurso n° 221 (Defensoría Oficial Civil y del Trabajo del Centro Judicial Monteros): elevación de terna al Poder Ejecutivo de la Provincia. 4. Concurso n° 244 (Juez/Jueza del Colegio de Jueces Penales del Centro Judicial Capital): a consideración acta de valoración de antecedentes. 5. Concurso n° 285 (Juez/Jueza del Colegio de Jueces Penales del Centro Judicial Monteros): a conocimiento listado de inscriptos a efectos de las excusaciones (art. 32 RICAM). 6. Concurso n° 286 (Juez/Jueza del Colegio de Jueces Penales del Centro Judicial Monteros): a conocimiento listado de inscriptos a efectos de las excusaciones (art. 32 RICAM). 7. Concurso n° 287 (Juez/Jueza del Colegio de Jueces Penales del Centro Judicial Monteros): a conocimiento listado de inscriptos a efectos de las excusaciones (art. 32 RICAM). 8. Concurso n° 288 (Juez/Jueza del Colegio de Jueces

Penales del Centro Judicial Monteros): a conocimiento listado de inscriptos a efectos de las excusaciones (art. 32 RICAM). 9. Otorgamiento de poder especial para juicio a favor de los consejeros Esteban Padilla y Diego Vals. **DESARROLLO DE LA SESIÓN: I.- Designación de Consejeros para la firma.** La Dra. Rodríguez Campos tomando la palabra expresó que conforme al reglamento y protocolo aprobado para este tipo de reuniones se debía designar a los consejeros que firmarían las actas y los acuerdos producto de la reunión. Propuso a los consejeros Diego Vals, Marta Najjar, Luis Cossio, Esteban Padilla, Malvina Seguí, Nadima Pecci y Rodríguez Campos. La propuesta se aprobó por el voto nominal y unánime de los presentes. **II.- A consideración acta de la sesión anterior.** La Dra. Rodríguez Campos tomando la palabra consultó a los consejeros si estaban de acuerdo con el acta que se había enviado vía correo electrónico. Los consejeros prestaron conformidad y el acta fue aprobada con el voto de los consejeros Padilla, Córdoba, Vals, Marquetti, Najjar, Pecci, Cossio, Sale, Seguí, Sánchez y Rodríguez Campos. **III.- Concurso n° 234 (Juzgado Contravencional del Centro Judicial Capital): a consideración acta de valoración de antecedentes.** En este punto la Dra. Rodríguez Campos mocionó la aprobación del acta de valoración de antecedentes que fuera remitida a cada uno de los consejeros vía email. Sometida a consideración el acta se aprobó. **IV.- Concurso n° 243 (Juez del Colegio de Jueces Penales del Centro Judicial Capital): a consideración acta de valoración de antecedentes.** La Presidenta informó que en este punto se pone a consideración de los consejeros el acta de valoración de antecedentes que le fuera remitida a cada uno de los consejeros para su revisión, también vía email, al igual que en el punto anterior. Los Consejeros presentes aprobaron el acta en cuestión. **V.- Concurso n° 284 (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil en Familia y Sucesiones de la II nominación del Centro Judicial Monteros). A conocimiento listado de inscriptos a efectos de las excusaciones (art. 32 RICAM).** Por Presidencia se puso a conocimiento el listado de inscriptos a los efectos de las excusaciones y el plazo para efectuarlas en caso de ser necesario por parte de los Consejeros. **VI. Concurso n° 290 (Juez/a de Ejecución Penal del Colegio de Jueces Penales del Centro Judicial Monteros). Llamado a inscripciones.** Por Secretaría se lee proyecto de Acuerdo por el que se dispone llamar a concurso n° 290 para cubrir el cargo de Juez/a de Ejecución Penal del Colegio de Jueces Penales del Centro Judicial Monteros

y se convoca a inscripción de interesados desde el 13 al 21 de octubre de 2021, a través de la página web. **VII.- Concursos nros. 291, 292, 293, 294, 295, 296, 297 y 298 (Juez/a de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común del Centro Judicial Capital).**

**Llamado a inscripciones.** Por Secretaría se dio lectura al proyecto de Acuerdo por el cual se llama a inscripción para los concursos mencionados y se declara abierta la inscripción de interesados desde el 10 al 20 de diciembre de 2021, a través de la página web del Consejo Asesor de la Magistratura. **VIII.- Nota de Presidencia de la Corte Suprema de Justicia solicitando subrogantes.** La Dra. Rodríguez Campos informó que se había recibido una nota de la Presidencia de la Corte por la cual se solicita se remita al Poder Ejecutivo el listado de candidatos/as a juez/a subrogantes para el Colegio de Jueces en el Fuero Penal del Centro Judicial Capital. Se ha elaborado el listado de subrogantes, que está integrada con los órdenes de mérito definitivos de los concursos de Juzgado Penal de Instrucción, Juzgado Penal Correccional, Juzgado Penal de Niñas, Niños y Adolescentes, Vocalía de Cámara y Colegio de Jueces, todos del Centro Judicial Capital; que se excluyen aquellos que exceden los tres años, según lo previsto en el artículo 16 de la Ley n° 8197 y según lo previsto en el artículo 3° de la Ley n° 9011. Agregó que el listado fue remitido por email y se compone por 14 postulantes. Por Secretaría se dio lectura del listado integrado de la siguiente manera: Guillermo Taylor, Juan Sebastián Pais, Fanny del Carmen Dip, Elizabeth Myriam Raddi, Carolina Eugenia Epelbaum, María Valeria Mibelli, Gonzalo Ascárate, Carlos Felipe Díaz Lannes, Eliana Karina Gómez Moreira, Javier Elías Arce, Lucas Manuel Maggio, Miguel Mario Flores, Oscar Alfredo López Ibarra y Susana Elena Cordisco Sometido a consideración, se aprobó el listado de subrogantes para ser remitido al Poder Ejecutivo. **IX.- Informe sobre trámites de la obra edificio del CAM.** La Presidenta informó que a través de una resolución y conforme al dictamen de la Comisión Técnica designada por la Secretaría de Obras Públicas de la Provincia, se solicitó la intervención de la SAT con motivo de la filtración de agua existente en la calzada del edificio y además se cursó una intimación a la empresa adjudicataria para la finalización de aquellos puntos en los cuales el informe, el dictamen de la Secretaría de Obras Públicas aconseja que lo debe terminar. No obstante, respecto al tema de filtración de agua en la calzada se ha aconsejado a través de la Secretaría de Obras Públicas, a través de su comisión técnica, una previa intervención de la SAT,

Sociedad Aguas del Tucumán. Así que ponía en conocimiento del Consejo que, siguiendo este asesoramiento técnico, se ha solicitado a la SAT esta intervención y se ha cursado la intimación aconsejada. **X.- Página web. Proyecto de incorporación de link.** La Dra. Rodríguez Campos señaló que este proyecto –si bien hay varios canales de comunicación del CAM, como las redes sociales, el email oficial, además de los teléfonos- propone la incorporación de un link a fin de que se puedan sugerir preguntas o temas de interés a ser consultados o preguntados en las entrevistas. Que se crearía en la web oficial del Consejo un link o enlace que permita a los interesados o interesadas proponer preguntas que consideren importantes o trascendentes y que podrán ser formuladas a las y los postulantes en la etapa de entrevistas en los concursos que lleve adelante el CAM. Para estos fines los interesados o interesadas en realizar las proposiciones deben registrarse, acreditar su identidad, obtener una clave informática de acceso. En este sentido, la persona que se registre y reciba su clave de acceso al sistema es responsable de su resguardo, pudiendo el CAM suspender o retirar la clave de autorización si se verifica un uso inadecuado. Se regula, también, la posibilidad de suspender los interrogantes propuestos y de retirarlos en caso de que sean impertinentes, agraviantes o por razones de dignidad, respeto y decoro. Se dispondrá que las preguntas también pertenezcan en reserva y todas podrán ser visualizadas por las y los consejeros, y la Secretaría. En cada oportunidad que los consejeros o consejeras utilicen alguna pregunta de esta base de datos que se va a formar con las propuestas de quienes accedan a este link y se registren, deberán comunicarlo en la entrevista correspondiente diciendo que fue tomada de la base de datos. Es decir, se establece un link, para tener acceso al link hay que apretar y registrarse; se obtiene una clave de acceso informático y a través de ese link se pueden formular propuestas de preguntas para ser realizadas en las entrevistas. Estas propuestas van a formar una base de datos que podrá ser consultada por los consejeros y por la Secretaría del CAM y cada vez que algún consejero decida utilizar alguna pregunta de esta base de datos, lo tiene que decir en el momento que se hace la entrevista. El Dr. Sánchez destacó que, si bien está presentado como la incorporación de un link, en realidad se trata de una propuesta que profundiza la participación ciudadana en los procesos de selección del Consejo de la Magistratura. Que ese es el espíritu de este proyecto y que la incorporación del link es el medio técnico a través del cual se va a posibilitar esto, pero la propuesta en

sí es la de profundizar y ampliar la participación ciudadana en los procesos de selección del Consejo. El Consejero Cossio celebró que se amplíe la participación ciudadana en el proceso de selección de magistrados que si bien ya la tiene en la etapa de impugnación a los candidatos, también es importante abrir este canal de comunicación. La Dra. Seguí destacó que la iniciativa es de la señora Presidenta, que nosotros nos hemos sumado y hemos colaborado; que su raigambre, espíritu, su corazón –como han dicho los señores consejeros- es incrementar la participación ciudadana, que tiene su modo en la legislación, pero que no está vedado hacer lo que estamos haciendo, mucho menos cuando sabemos que lo que más inquieta hoy a la ciudadanía, aquello sobre lo que hay una inquietud permanente en la ciudadanía es sobre quién es, cómo debe ser, de qué manera debe proceder, con qué ética, de qué modo, el juez. Puesto a consideración, el proyecto de acuerdo fue aprobado. **XI.- Propuesta de lineamientos para la valoración de antecedentes personales y propuestas sobre exámenes remotos.** La Presidenta informó que este punto estaba referido a dos propuestas de modificación del RICAM: una, es la propuesta de lineamientos para la valoración de antecedentes personales; y la segunda es sobre exámenes remotos. Son dos proyectos que están unificados en este punto porque ambos implican una modificación del RICAM. Explicó que el primer proyecto es un proyecto que formalmente ha sido presentado por la Doctora Malvina Seguí, Luis Cossio y Edgardo Sánchez, y que implica una modificación en el Anexo I del RICAM, en el punto 1, que está referido al perfeccionamiento, carrera de posgrado correspondiente a disciplina jurídica. En este punto lo que esta modificación propone es la modificación del punto D) del punto 1) que está referido a otro título de grado, posgrado o curso de posgrado aprobado. En esta modificación se propone establecer un máximo de 6 puntos y de realizar desagregaciones o especificaciones a lo que comprende este punto D). Este punto D) va a tener D.1), D.2) y D.3). El punto D.1) va a estar reservado a aquellos títulos o certificaciones de diplomaturas, programas de excepción, trayectos curriculares y otros de posgrados de universidades argentinas, tanto públicas como privadas, de 120 horas o más, efectivas de cursado. El punto D.2) está reservado para aquellos títulos propios y certificaciones de cursos de posgrado en universidad extranjera que también se le da hasta 3 puntos. Y el punto D.3) a los demás títulos de grado, posgrado, cursos de posgrado aprobados no contemplados en los incisos D.1) ni D.2); y también otorga hasta 3 puntos.

El punto E), recordemos que tiene hasta un máximo de seis puntos. Esto es para darle especificidad a cuáles son aquellos que entran dentro de este punto y clasificar conforme al origen y a la envergadura que tienen. Se establece, también, en esta modificación, el agregado de que los títulos superiores de posgrado deben corresponder a carreras oficiales acreditadas por la autoridad competente. Y también se prevé la necesidad de que se tenga en consideración la carga horaria efectiva de cursado y la que se puede discriminar de las demás horas de aprendizaje que algunos sistemas computan como horas que se certifican. También se ha establecido la valoración de las capacitaciones en el campo de la Ley 27499, que es la Ley Micaela, y cursos vinculados con la temática de género. La Dra. Seguí destacó que el proyecto ha sido la ocasión para que el CAM sea un campo propicio para el debate, para la profundización de esta temática, para el conocimiento de la problemática y casuística que el Consejo Asesor de la Magistratura venía enfrentando en este punto, en este orden de cosas; y también para la elaboración y conservación de un consenso que nos lleva hoy a traer esto a votación hoy, en esta ocasión. Ha sido un camino largo de un año y cuatro meses; ha nacido como consecuencia de un intercambio de opiniones entre nosotros; hemos tenido la virtud y también la valentía de disentir y ponernos de acuerdo con algunos consejeros a quienes respeto enormemente, así como a la conducción de la señora Presidenta en el proceso, porque no siempre fue sencillo. Y que valoraba mucho la discusión y el debate que hemos tenido con el Consejero Cossio, el trabajo conjunto con mi compañero, el doctor Edgardo Sánchez, de quien destacó públicamente en esta sesión, que es una de las últimas de este período, que con el doctor Sánchez conformaban un equipo de verdad, que eran compañeros intelectuales en serio y habían conformado en estos dos años ese equipo y, además de tener esa compañía intelectual mutua y de respeto, también tenían ideales comunes que se van a cristalizar en el proyecto que vamos a aprobar. Que hacía estas aclaraciones justamente porque estamos al fin de un período -al fin de nuestro mandato- y pensando mucho si esta es la ocasión. Que se había decidido que sí y que lo que vamos a sancionar es un acto de fe, pero también es el corolario de un crecimiento nuestro, personal y como grupo, y también del órgano. Lo que el proyecto expresa en su filosofía es la posibilidad de llevar igualdad y equidad a todos aquellos quienes no pudiendo acceder a títulos superiores de posgrado, resultado de carreras oficiales de posgrado de los respectivos países, pueden, sin embargo, haber

alcanzado una formación objeto de haber cursado diplomaturas, trayectos curriculares, cursos profundizados u otros de 120 horas o más, que es lo común en nuestras universidades, que no llegan al status de carrera de especialización, maestría o doctorado; y lo mismo poder evaluar exactamente del mismo modo a los postulantes que han tenido la posibilidad de cursar en el extranjero o en el país a través de universidades extranjeras y obtenido títulos propios o certificaciones de sus posgrados, con un mismo parámetro. Ese parámetro, si bien no está explicitado, forma parte del espíritu con el que lo vamos a sancionar y es conservar la valoración y merituación de esa cursada teniendo en cuenta, obviamente, la pertinencia y también muy especialmente –porque en esto hemos querido hacer énfasis- las horas efectivas de cursada, tanto en el país donde la legislación nacional los obliga a que sean horas de reloj, como en el extranjero u otros sistemas que mañana pudiera haber en el país, que computen como horas en los respectivos certificados a lo que son extras respecto de las horas de cursado. Esto que sancionamos obliga al CAM a discriminar eso y a merituar las horas efectivas de cursado con criterios que hoy ya están vigentes, y que seguramente es nuestro espíritu que sigan estando vigentes. Por otro lado, en el rubro en el que hemos acumulado estas dos posibilidades, que es el D.1), que como bien ha dicho la señora Presidenta, se han conservado intactas las posibilidades de los postulantes que no han accedido a esta cursada de 120 horas, sino que tienen otras o que tienen otros títulos de grado u otros títulos de posgrados si los hubiera, u otros cursos de posgrado aprobados de otra métrica, de otra medida, a que tengan hasta un máximo de tres puntos. El espíritu es que exista justicia y equidad para todos, que se visibilicen, que sean reflejados por quienes quieran postularse y que nuestro estamento, al que representamos, también tenga su lugar, porque el doctor Sánchez y ella representaban al estamento de un Centro Judicial del Sur que por supuesto tiene una realidad y acceso diferentes a la cursada de posgrado que por ahí en otros lugares de la Provincia. Que estaba muy satisfecha y agradecía al resto de los señores consejeros, que han trabajado muchos de ellos mucho, otros se han ido convenciendo de temas que quizás no les eran propios desde el principio; y especialmente a la señora Presidenta que alienta su sanción en un momento que es un momento de cambios para nosotros. Así que quería realmente de corazón darles las gracias a todos por haber hecho juntos este trabajo. El Consejero Dr. Cossio, retomando lo que dijo la doctora Seguí, señaló que todo es producto de

muchas discusiones que hemos tenido en el Consejo de casi un año y medio que estamos con esta problemática. Este proyecto viene a poner en claro cómo se deben valorar los títulos de posgrado. El proyecto tiende a dar el valor real a los posgrados oficiales, que tienen acreditación de autoridad competente, no importa si son nacionales o extranjeros, lo importante es que sean títulos de posgrado oficiales conforme a la legislación vigente actualmente. Este proyecto también viene a ubicar a aquellos títulos que son propios de universidades extranjeras y que no tienen la habilitación oficial, que no tienen la carga horaria, que no tienen la complejidad que tienen los títulos de posgrado dentro de un rubro residual, porque este es un rubro que sería el rubro D). Esto viene a zanjar una discusión que hay que hacer un poquito de historia: El Consejo Asesor de la Magistratura desde sus inicios, hace 11 o 12 años, valoraba dentro de un mismo por la titulación que tenía, más allá de si eran oficiales o no. También hay que ubicarse históricamente: en ese momento eran pocos los postulantes que sacaban títulos de posgrado. Hoy, la oferta académica, la virtualidad, ha hecho que gran parte de los postulantes tengan estos títulos que no son títulos oficiales y que por razones de equidad y justicia no deben ser valorados como sí deben ser valorados los títulos de posgrados de acuerdo a la normativa vigente. Entonces, este proyecto viene un poco a zanjar las diferencias que tuvimos –como bien dijo la doctora Seguí- en la valoración de algunos antecedentes, porque yo seguía un criterio que era el criterio original considerando que era necesaria una reforma. Bueno, la reforma está llegando y la celebro, porque creo que como está planteada actualmente con un rubro que da un tope de 6 puntos y donde también se ponen en resalto títulos como las diplomaturas que dan las universidades nacionales –que no son títulos oficiales de posgrado, pero que tienen gran carga horaria, que tienen mucha preparación- para que tengan un puntaje acorde a la cantidad de horas cursadas y del trabajo que ello representa. Entonces, este proyecto viene a dar equidad, viene a dar igualdad a los postulantes y también reconocimiento a aquellos que vienen haciendo un trayecto de un posgrado. El Dr. Sánchez adhirió a lo que ya explicaron la doctora Seguí y el Consejero Cossio, de reconocimiento al resto de los consejeros, porque en el debate y en el intercambio fue posible que las ideas llegaran al punto tal que permitió el texto de esta reforma. Sostuvo que, teniendo la experiencia de haber sido consejero del primer Consejo de la Magistratura, cuando se reformó por primera vez el Consejo se dijo que el espíritu del



RICAM era permitir a través del sistema de valoración de antecedentes que cada profesional que aspiraba a acceder a un cargo de la magistratura pudiera sumar puntaje según la actividad a la que más tiempo le hubiera dedicado, según sus posibilidades. Entendía que con esta modificación ese espíritu de norma se respeta, se mantiene y se actualiza, porque como bien dijo el Consejero Cossio, hace 12 años era otra la realidad de la oferta académica de las universidades locales, nacionales y extranjeras; hoy está ampliamente difundida la posibilidad de acceder a otros tipos de estudios bajo otras modalidades, es muy normal, muy común, muy frecuente. Entonces, necesitábamos de algún modo actualizar la norma y tener una regla clara y precisa que nos permita evaluar de manera equitativa e igualitaria esta actividad que están desarrollando ampliamente muchos profesionales, muchos colegas, dando el puntaje que entendemos es el que corresponde sobre esa base de igualdad. Simplemente era para decir eso y agradecer el trabajo de todos los consejeros. La Dra. Rodríguez Campos coincidió con lo que señalaba el doctor Luis Cossio, que es una idea que se venía debatiendo desde hace bastante tiempo. Este proyecto hace rato se había presentado, se había expuesto, pero fue necesario el consenso de los consejeros y fue modificándose con el aporte de todos. La verdad es que hemos llegado a esta época priorizando el consenso de los consejeros, el aporte de todos, la apertura, las sugerencias, las modificaciones; cada uno que lo ha leído ha ido haciendo modificaciones, ha ido planteando inquietudes desde el original hasta el de ahora, que hay una gran diferencia, y esto responde a la flexibilidad de lo que han propuesto originalmente, como a la participación del resto de los consejeros con sus aportes, quienes nos han acercado sus aportes. Así que esto ha tenido una vasta discusión, un gran debate, se ha charlado en muchas reuniones de trabajo, se han leído muchos proyectos, muchas modificaciones y muchas ideas. Quería destacar este trabajo que tiene este proyecto por parte de todo el Consejo. La Leg. Najjar pidió la palabra para expresar que se sentía muy complacida y muy gratamente con haber tratado y ser partícipe de esta reforma del RICAM. Si bien algunos consejeros lo han trabajado al proyecto en forma conjunta y más arduamente, como dijo usted, también todos los consejeros hemos puesto nuestro granito de arena y muchas horas de trabajo, debatiendo cada uno de los puntos a ser reformados. Nos hemos munido de muchos informes, de muchos otros proyectos con los cuales hemos tratado de sacar lo mejor posible y lo más adecuado, justamente, para

lograr esa igualdad ante todos los participantes a ser jueces o a concursar. De esta forma pone al Consejo Asesor de la Magistratura en un lugar inigualable, y que quería destacar que la Presidenta ha sido muy valiente al tratar de modificarlo de la mejor manera posible al RICAM. Y a pesar de que estamos transitando los últimos pasos de nuestro andar en este Consejo Asesor de la Magistratura, algunos podremos ser reelectos, no obstante eso, vamos a dejar un bagaje muy importante para el próximo Consejo. Y por supuesto que todo aporte venidero sería muy bienvenido. Adelantó su voto positivo. La Leg. Pecci recordó que lo hemos discutido en las reuniones de trabajo antes de entrar a la sesión. Que compartía el espíritu; pero que creía que es muy importante que a partir de las experiencias que hemos ido teniendo, de los distintos casos que se han ido planteando, han surgido situaciones que estaban previstas ya; y compartía que es necesario dar el marco legal a este tipo de situaciones, particularmente, en lo que se refiere a los títulos que venían del extranjero. Que ahí había una especie de laguna en donde no sabíamos hacia dónde incorporar esos títulos cuando no tenían las características de los títulos que se expiden en el país o cuando no sabíamos cuáles eran las características de esos títulos. La propuesta que había hecho era un poquito más profunda, porque apuntaba – citando a algunos consejeros que recién hablaban de las distintas ofertas académicas- y creo que el CAM, como organismo del proceso de selección de jueces, además de la igualdad debe siempre buscar la excelencia, porque son aquellos que van a decidir el futuro y el destino de muchos particulares, precisamente, en sus decisiones. Que su propuesta tenía que ver con cambiar los parámetros de puntajes que se habían establecido en el Reglamento original, fundamentalmente, que los títulos de posgrado –como especializaciones, magister y doctorados- sin embargo, aunque compartía que se mantenga lo que está hoy por hoy, no estaba de acuerdo con el aumento a seis puntos de otros títulos. Sí con el desagregado que se hace en el sentido de que hay distinguir a los títulos oficiales de los que no son oficiales, sobre todo de las universidades extranjeras. Pero que otorgarle seis puntos permite que personas que hayan efectuado una tarea de investigación y un doctorado que requiere otras competencias, requiere otro tipo de dedicación, permite que quien no lo ha realizado pero que tenga un par o algunos cursos, puedan equipararse en el puntaje; creo que eso no es de justicia, por eso es que disiento en eso. Y en el otro punto en el que disentía también es la incorporación como un parámetro o valoración especial

con respecto a la Ley Micaela, independiente de los contenidos que se pueden considerar ideológicos que tenga esta Ley, no se está estableciendo un parámetro exacto sobre la valoración que puede llegar a tener esa ley. Aunque entendía que el espíritu es bueno, la forma en la que está establecido que es con la única modificación, que es el inciso D), en donde se establece seis puntos, si bien se incorpora lo que tiene que ver con la diferenciación de los títulos extranjeros, pero al otorgarle seis puntos llevaba a que se puede equiparar un doctorado a cuatro o cinco títulos de menos cantidad de horas, como dice esta iniciativa. Así que no lo acompañaba, en el sentido de que esto es un puntapié inicial a una futura modificación del Reglamento, que debe tener muchos otros puntos, porque para poder darle un marco de igualdad a muchas actividades o al ejercicio de la profesión, por ejemplo, también habría que revisar otros aspectos de la puntuación de antecedentes de los profesionales, por ejemplo. Pero como siempre en un cuerpo colegiado el consenso demora y requiere de mucho trabajo, que este es un puntapié inicial a algo que en el futuro puede llegar a una modificación mucho más profunda del Reglamento. La Dra. Rodríguez Campos agregó, en función de lo que dijo la doctora Nadima Pecci, y siendo respetuosa de su opinión y agradeciendo las observaciones que ella ha hecho al proyecto, que no es excluyente el puntaje del punto D con el resto de los puntajes a), b) y c). Eso, por las dudas, en general, después lo especificamos, nada más. Agregó que la otra propuesta de reforma al RICAM está referida a los exámenes remotos. Este punto es mucho más corto que el anterior. En realidad no es una reforma del RICAM sino de la introducción que se efectúa en los Anexos III y IV. El Artículo 34 del RICAM establece: "Etapas del procedimiento de concurso.- El proceso de selección comprende las siguientes etapas: a - Evaluación de antecedentes. b - Prueba escrita de oposición. c - Entrevista personal. Cuando el Consejo disponga que las entrevistas personales o las pruebas de oposición se lleven a cabo de manera no presencial, remota, a distancia o en línea por medios y/o dispositivos electrónicos, se aplicarán además las previsiones de los Anexos III y IV, respectivamente". Este artículo 34 establece que el CAM va a decidir cuándo se dará entrevista presencial o por otros medios. No obstante, en los Anexos III y IV, cuando se redactó la introducción de aquellos anexos, se relaciona y se vinculó exclusivamente los anexos III y IV teniendo entrevistas remotas o en línea y los exámenes remotos al contexto de pandemia existente. Lo que se propone con esta modificación es

modificar la introducción de los anexos, no el artículo 34, que el artículo 34 queda tal cual como está, pero modificar la introducción que tienen los anexos, excluyendo las referencias que tiene exclusivas hacia la pandemia y de manera tal de dejar la facultad en el Consejo, en función a que a lo largo de este tiempo que se ha venido haciendo uso de estas nuevas herramientas y de los procedimientos que proponen estos dos anexos, el III y el IV, se ha visto que tanto para las entrevistas como para los exámenes remotos, la manera virtual, remota o en línea es una herramienta muy eficaz, muy transparente, que permite tener un registro, una grabación y un control, incluso, a veces mucho más profundo que en el sistema presencial; sobre todo, cuando se trata de muchos postulantes. Para dar un ejemplo, en el caso de las entrevistas, si hay muchos postulantes, hacerlas presenciales llevaría a que se tengan que utilizar un barbijo, que no se les pueda ver el rostro, cosa que de manera virtual si se les puede ver el rostro de manera completa. Estos pueden ser temas a merituar por cada uno de los consejeros. También en los exámenes remotos, cuando hay muchos postulantes, el control que se realiza en el examen virtual es mucho más profundo; se pueden tener equipos de control, quedan filmados, grabados; hay dos cámaras. Entonces, en muchos casos la eficacia y la eficiencia de estos sistemas virtuales, cuando haya muchos postulantes, también pueda ser merituada por el Consejo. Si bien ya está la facultad en el artículo 34, en la introducción de los anexos que se hacía referencia a la pandemia, lo que se propone, para más claridad y ya quede la reglamentación con una mejor técnica, suprimir esas frases vinculadas a la pandemia de esos anexos. Así que en ese sentido está redactado este proyecto que ha sido presentado y que también ha sido remitido a todos los consejeros, que han tenido oportunidad de leerlo y también trabajarlo y seguramente se lo ha discutido en arduas horas de sesiones de trabajo. Entonces, si nadie hace uso de la palabra respecto a esto, pasamos a votar ambos proyectos en forma conjunta. Se toma votación nominal, con la aclaración de que si quieren hacer alguna referencia especial a alguno de los dos proyectos, lo pueden hacer. Puso a votación los dos proyectos indicados en el punto 11) del Orden del Día: uno, referido a la modificación del anexo 1.1 del RICAM; y el otro, referido a la introducción de los anexos III y IV del RICAM. El Dr. Padilla expresó que estaba de acuerdo y que la reforma en cuanto a la valoración de los antecedentes resulta conveniente, sobre todo para aquellos abogados que ejercen la profesión de manera libre, que de alguna manera por ahí

no pueden acceder a un máster o a un doctorado. Hoy, los colegios de abogados están implementando numerosos cursos y diplomaturas en convenios con la Universidad San Pablo T, con la Universidad de Buenos Aires y con la Universidad Austral, que por ahí están limitados en cuanto a valoración en la redacción del Reglamento actual. Consideró que este proyecto es superador y sobre todo va a dar ventaja a aquellos abogados que ejercen de manera libre la profesión y que no pueden acceder a cursos y especialización que por ahí llevan mucho tiempo de cursada. Votan por la afirmativa los señores consejeros Córdoba, Vals, Marquetti, Sale, Sánchez y Najar. Al requerírsele el voto, la Leg. Pecci manifestó que estaba de acuerdo con la modificación de los exámenes y entrevistas remotas, pero no con el proyecto de los antecedentes. Al requerírsele el voto: Dr. Cossio señaló que estaba de acuerdo con ambos proyectos y que en cuanto al segundo proyecto, creo que la pandemia nos ha mostrado las virtudes de la virtualidad, que la virtualidad vino para quedarse, que está correcto sacar las experiencias de la pandemia, porque va a ser una herramienta que va a seguir a futuro –como usted bien lo dijo- sobre todo para aquellos exámenes que tienen muchos postulantes, porque también hay que decirlo, eso significa también un ahorro para el Consejo de la Magistratura, porque se simplifica: no se necesita alquilar un espacio físico, no se necesita la cantidad de computadoras que hay veces que hay que alquilarlas; también hay que decirlo, que la virtualidad viene a ser una herramienta de economía para el Consejo de la Magistratura. Al requerírsele el voto, la Dra. Seguí dijo que estaba de acuerdo, de nuevo, dando las gracias a la señora Presidenta y a todos los consejeros por el trabajo conjunto en el primer proyecto. Y en el segundo, también destacando –como el doctor Cossio- y haciendo un solo agregado: haber implementado exámenes remotos para postulantes a jueces, también es un acto de gran responsabilidad, de enorme fe y de enorme celo que hemos podido hacer y que hoy podemos exhibir, incluso, ante otros consejos, porque no es un examen más, es un examen en un proceso de selección constitucional donde se tuvo el cuidado, el celo, el trabajo, el coraje y la capacidad de implementación y control que hoy podemos exhibir. Así que también votó positivamente muy convencida y orgullosa. No habiendo más asuntos para tratar, se da por finalizada la reunión, suscribiendo los consejeros presentes de conformidad siendo las 16:57 horas.

*[Handwritten signature]*

LEG. MARTA NAJAR  
CONSEJERA SUPLENTE  
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

DR. LUIS JOSE COSSIO  
CONSEJERO TITULAR  
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

DRA. MALVINA SEGUÍ  
CONSEJERA TITULAR  
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

DRA. CLAUDIA CORDOBA  
CONSEJERA SUPLENTE  
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

DRA. ELEONORA RODRIGUEZ CAMPOS  
PRESIDENTE  
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

DR. DIEGO E. VALS  
CONSEJERO TITULAR  
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

DR. ESTEBAN PADILLA  
CONSEJERO TITULAR  
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA